JESUS ATECA ACEBO (1, guztira 2)
INGURUMEN TEKNIKARIA/TECNICO/A DE MEDIO AMBIENTE
Sinaduraren data: 16/07/2026
HASH: 1570c85589e07b4097720f4d30fd290d

CARLOS SERGIO ACHOTEGUI (2, guztira 2)
ZINEGOTZIA / CONCEJAL
Sinaduraren data: 16/07/2026
HASH: 381b74b414841c01b3049914a6ff93bc1

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE GETXO.

1.- OBJETO.

La adjudicación del Servicio de Animales en el municipio de GETXO tiene por objeto la prestación de un servicio integral de recogida, custodia, alojamiento , control , , adopción , destino y gestión de perros , gatos y hurones que se encuentren sueltos ,vagabundos , perdidos, abandonados o de aquellos que se encuentren en la vía pública sin el control de sus propietarios asi como de la asistencia al ayuntamiento en la gestion de las colonias felinas .Tambien de aquellos perros y gatos que determinen los servicios técnicos y policiales del municipio.
La adopción de gatos y perros se desarrollara en el capitulo 7.10

2.- AMBITO Y ACTUACIONES

El Servicio Municipal para Animales se prestará en todo el territorio de Getxo. Incluye las siguientes áreas de trabajo:

- Recogida de animales, gestión, adopción y destino.
- Alojamiento, cuidado y manutención de los animales recogidos.
- Gestiones administrativas y atención al público.
- Asesoramiento técnico, emisión de informes y participación en campañas municipales de concienciación.
- Otras incidencias que puedan presentarse de competencia municipal

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPK676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/es/Publico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 39

3.- DURACION.

La duración del contrato será de dos años contados desde la fecha de formalización del contrato administrativo. Dicho contrato es susceptible de dos prórrogas anuales sin que la duración total del contrato exceda de 4 años.

4.- IMPORTE MAXIMO DE LICITACION.

El presupuesto máximo para el presente contrato será de 443.018 euros, 21% de I.V.A. incluido, para los dos años de su duración.
El presupuesto máximo anual para el presente contrato será de 221.509 euros/año, 21% de I.V.A. incluido (183.065,29 € más 38.443,71 € del 21% de I.V.A.).

El presupuesto máximo del contrato se ha determinado en función de los precios unitarios máximos de cada uno de los servicios y el número estimado de servicios a realizar en el año de duración del contrato, teniendo en cuenta los servicios que se han prestado en los meses anteriores y el precio unitario habitual de mercado de cada uno de ellos.

Los precios unitarios máximos de los diferentes tipos de servicios a realizar que serán abonados por el Ayuntamiento son los siguientes:

1.- Por cada día de estancia (alimentación, limpieza, medicación en tratamientos ordinarios y corta duración, desparasitaciones periódicas, modificación de conducta y trabajos de socialización, atención al público, gestiones administrativas…

Gatos

Precio máximo /día (I.V.A. Excluido):	15 €
I.V.A 21%:	3,15 €
Total:	18,15 €

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 39

Perros .

Precio máximo /día (I.V.A. Excluido): 17 €

I.V.A 21%: 3,57 €

Total: 20,57 €

2.- Eutanasia

Gatos

Precio máximo (I.V.A. Excluido): 70 €

I.V.A 21%: 14,7 €

Total: 84,7 €

Perros .

Precio máximo (I.V.A. Excluido): 80 €

I.V.A 21%: 16,8 €

Total: 96,8 €

3.- Incineración de un animal de hasta 40 kg

Precio máximo (I.V.A. Excluido): 45 €

I.V.A 21%: 9,45 €

Total: 54,45 € .

4.- Incineración de animal de más de 40 kg

Precio máximo (I.V.A. Excluido): 64 €

I.V.A 21%: 13,44 €

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 39

Total:	77,44 €

5.- Salida del vehículo y personal cualificado para la recogida (recogida de animales, salidas vacías, recogida de cadáveres, colocación jaulas trampa… las gestiones administrativas están incluidas):

Precio máximo (I.V.A. Excluido):	65 €
I.V.A 21%:	13.65 €
Total:	78.65 €

6.- Salida del vehículo y personal cualificado para la recogida entre las 20.00h y 08.00h,sabados,domingos y festivos (recogida de animales, salidas vacías, recogida de cadáveres, colocación jaulas trampa… las gestiones administrativas están incluidas

Precio máximo (I.V.A. Excluido):	100 €
I.V.A 21%:	21 €
Total:	121 €

. **7.- Revisión veterinaria, desparasitación interna y externa y limpieza:**

Precio máximo (I.V.A. Excluido):	20 €
I.V.A 21%:	4,2 €
Total:	24,2 €

8.- Vacunación:

Precio máximo (I.V.A. Excluido):	25 €
I.V.A 21%:	5.25 €
Total:	30.25 €

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 39

9.- Implantación de microchip y realización de tramitación administrativa:

Precio máximo (I.V.A. Excluido):	40 €
I.V.A 21%:	8,4 €
Total:	48,4 €

10.- Esterilizaciones :

Gato macho

Precio máximo (I.V.A. Excluido):	105 €
I.V.A 21%:	22.05 €
Total:	127.05 €

Gato hembra

Precio máximo (I.V.A. Excluido):	185 €
I.V.A 21%:	38.85 €
Total:	223,85 €

Perro macho

Precio máximo (I.V.A. Excluido):	150 €
I.V.A 21%:	31,5 €
Total:	181,5 €

Perro hembra

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 39

Precio máximo (I.V.A. Excluido):	300 €
I.V.A 21%:	63 €
Total:	363 €

11.- Inspecciones veterinarias:

Precio máximo (I.V.A. Excluido):	120 €
I.V.A 21%:	25,2 €
Total:	145,2 €

12.- Informes veterinarios oficiales:

Precio máximo (I.V.A. Excluido):	180 €
I.V.A 21%:	37.8 €
Total:	217.8 €

13.- Servicios especiales (eventos…)

Precio máximo/h (I.V.A. Excluido):	65 €
I.V.A 21%:	13.65 €
Total:	78.65 €

En el caso de darse otras actuaciones como hospitalizaciones ,operaciones y otras causas difíciles de fijar al existir múltiples variantes se acordaran precios contradictorios entre ambas partes basadas en precios de mercado y el colegio oficial de veterinarios.

5.- CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 39

5.1.- El adjudicatario se responsabilizará de la recogida de cualquier perro o gato suelto, vagabundo, abandonado, perdido o de aquellos que se encuentren en la vía pública sin el control de sus propietarios en el término municipal de Getxo. Así como de aquellos que determinen los servicios técnicos y policiales del municipio.

Para ello utilizará los medios propios que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del servicio establecido.

Asimismo deberán recogerse todos los animales que se encuentren muertos en la vía pública.

Igualmente aceptará los animales de los cuales los vecinos de Getxo quieran desprenderse y los servicios técnicos municipales informen por escrito al adjudicatario de dicha aceptación, previo pago por parte de estos de las tasas correspondientes y sin costo adicional para el Ayuntamiento que los contemplados en el presente contrato.

5.2.- A requerimiento del ayuntamiento de Getxo y junto con la Policía Local la empresa adjudicataria realizará por el municipio una ronda trimestral de 6 días de duración cada una, en las zonas con problemática de perros sueltos con trascendencia para la población o cuando las circunstancias especiales así lo aconsejen. Estas rondas serán a coste cero para el ayuntamiento. Las características de las rondas serán marcadas por los técnicos municipales.

5.3.- La empresa adjudicataria solo atenderá los avisos que reciba del Ayuntamiento, técnicos municipales y policía, durante todos los días del año y en las 24 horas del día.

Desde la recepción del aviso hasta que el personal de la empresa se persone en el lugar requerido no podrá transcurrir un tiempo superior a 1 h, si el aviso se recibe entre las 8 y las 20 horas de lunes a viernes

Si el aviso se recibiera entre las 20 y las 8 horas del día siguiente, o bien en sábado o festivo, el tiempo de respuesta será como máximo de 2 hora

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 39

5.4.- De cada aviso atendido se elaborará un parte de trabajo en el que se especifique, al menos, la hora de recepción del aviso, la hora de llegada al lugar requerido, la intervención realizada, las características del animal implicado y el tipo de solución dada al aviso.

5.5.- Ante quejas o denuncias que se reciban por las condiciones de tenencia de animales domésticos, malos tratos, etc. la empresa adjudicataria comprobará in situ la veracidad del mismo, sin necesidad de ser acompañados por personal del Ayuntamiento, salvo que expresamente así se le indique, y emitirá un informe por cada visita practicada hasta la emisión del informe final.

Si por las características del aviso se demandase por los técnicos municipales la elaboración de un “Informe Veterinario” este será emitido dentro de las 48 horas siguientes a la recepción del mismo, siendo imprescindible que el animal sea inspeccionado por el propio veterinario adscrito al servicio y emita un informe que sea clarificante y dirimente.

5.6.-Un informe resumen de estos partes de trabajo deberá ser presentado mensualmente. En el mismo se justificarán documentalmente todos los movimientos producidos en el albergue: cesiones, recuperaciones, eutanasias, incineraciones, etc.

5.7.-En el ultimo mes del año se emitirá un informe anual donde se reflejen todas las incidencias producidas así como comparativas con años anteriores, acerca de entradas, salidas, identificaciones, servicios de urgencia, días de estancia en el albergue, incineraciones, esterilizaciones practicadas por sexo, etc.

5.8- La entidad adjudicataria dispondrá, al menos, de un vehículo preparado y homologado para la recogida de animales. Este vehículo llevará identificación exterior del Ayuntamiento de Getxo, pudiendo llevar también la publicidad propia de la entidad prestadora del servicio. La identificación del vehículo deberá ser conforme a los criterios de identificación municipal

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 39

5.9 Entidad adjudicataria dispondrá de un número de teléfono de contacto durante las 24 horas del día para la recepción de avisos, garantizando su correcto funcionamiento.

5.10.- La entidad adjudicataria dispondrá de una escopeta para la utilización de lanza dardos adormecedores, así como el permiso oficial para su utilización.

5.11.- Igualmente, para la prestación del Servicio será necesario disponer de un lazo de aluminio homologado, lector de microchip, collares, correas y bozales de uso profesional, trajes de protección para mordeduras, dispositivos suficientes para la captura de gatos, así como otros utensilios que puedan ser necesarios para la adecuada prestación del servicio.

5.12- El personal que preste el servicio en el municipio deberá ir adecuadamente uniformado

5.13.- Asimismo, será obligación del adjudicatario, el alojamiento de los perros y gatos objeto del presente pliego y/o que se encuentren en propiedad particular cuando el Ayuntamiento o Autoridad competente lo determine o cuando se trate de animales peligrosos y se deba proceder a su incautación por incumplimiento de la legislación vigente.

5.14 En las operaciones de recogida, traslado y mantenimiento de los animales se observarán todas las garantías que establecen las leyes y normativa que regula esta materia. Asimismo, en lo relativo a la adopción de perros y gatos

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 39

6.- REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA CUSTODIA, ALOJAMIENTO Y CONTROL DE LOS ANIMALES DOMESTICOS.

6.1.- La empresa adjudicataria se hará cargo del alojamiento, cuidado y mantenimiento de los animales recogidos de acuerdo con los requisitos específicos establecidos en las normativas de núcleos zoológicos para albergar animales de las especies caninas y felinas. Las instalaciones ofertadas para albergar a los animales deberán estar reconocidas legalmente como núcleo zoológico, ajustándose a lo establecido en la legislación vigente.

El albergue con autorización de núcleo zoológico deberá ser propio, alquilado o en cualquier otro régimen legalmente aceptado .Todos los animales deberán estar alojados en un único albergue no cabiendo la posibilidad de presentar varios albergues para la realización del servicio.

Este albergue dispondrá de zonas diferenciadas según las especies animales. Se adjuntarán en las ofertas planos con la distribución de los cheniles para gatos y perros que se recojan de Getxo, indicando el número de cheniles que se guardaran para los animales recogidos en Getxo y las superficies de las mismas y/o áreas de reposo así como las superficies de las áreas de recreo adyacentes.

El lugar ofertado para el alojamiento de los animales deberá cumplir con las disposiciones legales en vigor

6.2.-. La empresa adjudicataria dispondrá de veterinario en las instalaciones del contrato, que estará habilitado por la Diputación Foral de Bizkaia para expedir certificaciones oficiales sanitarias, debiendo señalar el nombre de la persona así como su curriculum, donde se demostrará su experiencia y capacitación para el puesto. Asimismo deberá estar inscrito en el Colegio Oficial de Veterinarios.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 39

Dicho veterinario será capaz de diagnosticar y tratar a los animales que ingresen en el albergue y realizar, en su caso, las eutanasias de aquellos que no estén en condiciones sanitarias adecuadas o que sean autorizadas u ordenadas por los técnicos municipales responsables del contrato. Para que el servicio y la atención de los animales sea eficaz, el veterinario deberá tener su ubicación fija establecida en el propio albergue, y será responsable del control sanitario de los animales, de las esterilizaciones, eutanasias e incineraciones que pudieran realizarse.

6.3.- La empresa adjudicataria entregara, siempre que sea posible, el animal a su propietario una vez recogido en el municipio y sin necesidad de llevarlo al albergue, siempre se cumplimentaran los impresos y se cumplirán los mismos trámites que para los perros alojados en el albergue.

6.4.- Las dependencias donde se alojen los animales deberán limpiarse diariamente, debiendo presentar siempre una imagen de cuidado, limpieza y conservación.

6.5.- A fin de que la ciudadanía pueda acudir al albergue, este deberá permanecer abierto como mínimo los días laborables oficiales de lunes a viernes entre las 10 y las 13:30 horas por la mañana y entre las 16 y las 18 horas por la tarde. Los sábados entre las 10 y 13,30 horas.

6.6.- Los animales que ingresen en el albergue deberán ser revisados y si su estado lo requiere proceder a su desparasitación, desinfectación y lavado inmediatamente después de su ingreso, a fin de evitar posibles contagios a los animales ya ingresados.

6.7.- La entidad prestadora del servicio comprobará la identificación del animal que ingresa en el albergue, poniéndose en contacto de inmediato con su propietario, bien

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 39

telefónicamente, por medio de burofax, o cualquier otro medio, a fin de evitar a éste preocupaciones y gastos innecesarios, ejemplificando así la utilidad de identificar a los animales.

6.8.- La entidad adjudicataria garantizará la existencia de unas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en el albergue y en todos los animales ingresados en él.

6.9.- La entidad adjudicataria se responsabilizará de una diaria y adecuada alimentación de los animales residentes en el albergue.

6.10.- La entidad adjudicataria llevará un control exhaustivo de las entradas y salidas del albergue, remitiendo al Ayuntamiento un informe mensual en el que se especifique, al menos, el tipo de animal que ingresa, día y hora de ingreso, situación sanitaria del ingreso, número de microchip o inexistencia del mismo, su fotografía, día y hora de salida, motivo de la salida, situación sanitaria en la salida y las tasas abonadas en su caso.

Todos los documentos han de ir firmados por quien corresponda y su identidad verificada en el documento correspondiente.

6.11.- Aquellos animales que en función de la legislación vigente, o por criterio municipal, deban estar identificados saldrán del albergue con la identificación incorporada debiendo el propietario o persona que lo retire abonar el coste que ese proceso pueda suponer. A estos efectos se aplicará la tasa municipal por colocación del microchip.

6.12.- Finalizado el plazo legalmente establecido para que el animal fuera reclamado por su propietario, se procurará su adopción. El único coste al que deberá hacer frente la persona adoptante, consistirá en proceder al abono de la tasa correspondiente en concepto de adopción.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 39

Si el animal no hubiera sido reclamado ni adoptado, será objeto de apropiación por el ayuntamiento, registrándolo a su nombre. Transcurrido un mes, la empresa adjudicataria emitirá un informe enumerando las actuaciones realizadas con cada animal, encaminadas a procurar su adopción, identificando las posibles causas que hayan intervenido para que ésta no se haya podido llevar a cabo.

Los animales permanecerán en el albergue hasta que los servicios técnicos municipales así lo determinen.

6.13.-Cuando se efectúe una adopción de una mascota, la empresa adjudicataria le entregará un documento al nuevo propietario en el que se indique que ha recibido información de sus obligaciones legales y se compromete al cumplimiento de la legislación vigente.

6.14.- Todo animal recuperado que tras comprobar su identidad se haya de devolver a su propietario, solo podrá ser entregado al mismo propietario o a la persona por él asignada previa autorización por escrito en tal sentido.

6.15.- Todos los perros y gatos cedidos serán entregados debidamente microchipados y esterilizados, salvo que por diversas cuestiones los servicios municipales lo desaconsejen. La empresa adjudicataria elaborará un censo con los gatos michochipados y esterilizados dados en adopción.

6.16.- La entidad adjudicataria se hará cargo del cobro de las tasas municipales por la realización de los servicios, emitiendo el oportuno recibo por los diferentes conceptos que se produzcan.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 39

6.17.- Los animales que fallezcan o sean sacrificados y/o los retirados muertos en vía pública serán tratados conforme a la normativa vigente debiendo presentar trimestralmente los certificados correspondientes emitidos por la empresa que gestione el residuo animal

6.18.- La entidad adjudicataria remitirá la información pertinente de altas, bajas o cambios de titularidad a la institución responsable del mantenimiento de la identificación de animales.

6.19.- La entidad adjudicataria deberá poseer incineradora propia legalmente autorizada o acuerdo con alguna empresa privada para la incineración o gestión de los animales según la normativa vigente.

6.20.- La entidad adjudicataria deberá tener el certificado de haber realizado tratamiento de D.D.D. en sus instalaciones.

6.21.- Recaudación de tasas y justificación de las mismas.- El adjudicatario está obligado a llevar a cabo la recaudación de la correspondiente tasa de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de Servicios Sociales y Salud Publica.

La empresa adjudicataria, previo visto bueno del Responsable municipal, deberá presentar trimestralmente las cantidades recaudadas así como el detalle de los servicios prestados con indicación de los sujetos pasivos, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación de Servicios Sociales y Salud Publica.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse trimestralmente, bien directamente en la Recaudación Municipal o bien en la entidad y cuenta bancaria señalada a tal efecto por el Ayuntamiento.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 39

7.- OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS.

7.1.- La prestación del Servicio Municipal para Animales ha de realizarse bajo el principio de “orientación al cliente”. De tal manera que todas las actividades que se realicen han de velar por satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía que pueda requerir el servicio. En este sentido, se ha de cuidar especialmente el trato educado, la respuesta rápida y la información clara y trasparente. Todo lo correspondiente a la atención al público se deberá realizar tanto en euskera como castellano.

7.2.- La empresa adjudicataria dispondrá de medios técnicos, informáticos, ofimáticos y de telecomunicación que permitan realizar la función de asesoramiento y gestión administrativa que requieren las necesidades del ciudadano.

7.3.- La empresa adjudicataria contará con personal contratado que esté cualificado para la prestación del Servicio Municipal para Animales. A tal fin, presentará el curriculum de la persona o personas que serán asignadas para el desempeño de las funciones de este servicio.

Asimismo todo el personal en contacto directo con los animales estará en posesión de la Licencia Administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos otorgada legalmente.

Entre el personal que la empresa adjudicataria presente para ejercer sus funciones ha de figurar una persona con funciones administrativas que se encargará de complementar toda la documentación necesaria para elaborar los informes, gestiones administrativas derivadas del servicio, atención al teléfono, fax e informática, relación con los vecinos, etc.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 39

7.4.- Creación, (en el caso de que no dispongan de la misma) de una página web en la que se pueda visualizar los perros y gatos recogidos en el municipio y que puedan ser recuperados .Esta pagina también servirá para promocionar la adopción de animales por parte de los vecinos del municipio u otras personas Dicha página deberá actualizarse en lo referente a los movimientos de animales producidos en el centro, debiéndose incluir, junto a los datos de identificación, una fotografía en color de los mismos, incluyendo los datos básicos (edad, raza, estado de salud etc.) de los animales. Dicha página web deberá contar con una sección reservada en exclusiva para los perros y gatos recogidos en Getxo, diferenciada de los animales recogidos en el resto de municipios. El Ayuntamiento, por su parte, colocará un banner en su página web municipal que de acceso directo a esta sección exclusiva de los perros y gatos de Getxo. La empresa deberá facilitar al Ayuntamiento la imagen de dicho banner, para que sea colocado por los responsables municipales

7.5.- La empresa adjudicataria a requerimiento del Ayuntamiento impartirá con su propio personal, dos jornadas educativas anuales gratuitas dirigidas a los propietarios de los perros o policía local. Estas serán sin coste para el ayuntamiento

7.6.- La empresa adjudicataria dispondrá de tarjetero para el cobro de las tasas municipales tanto si el perro se entrega en el albergue o en el municipio.

7.7.- La empresa adjudicataria asistirá a charlas y conferencias, así como a reuniones periódicas, mensuales o no, de coordinación con los Técnicos del Área de Medio Ambiente. Asimismo prestará el asesoramiento técnico que el Ayuntamiento pudiera necesitar. A tal fin se nombrara un coordinador y se realizaran las correspondientes reuniones de coordinación

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 39

7.8.- La empresa adjudicataria se comprometerá a trasladar, en un plazo máximo de 10 días naturales desde la firma del contrato, a los animales alojados en el actual albergue canino hasta sus propias dependencias.

7.9.- La empresa adjudicataria permitirá el acceso a sus instalaciones al personal municipal que sin previo aviso se persone en el alberque, al objeto de poder comprobar y valorar in situ las instalaciones y características del mismo.

7.10.- Uno de los objetivos del presente servicio es llegar a que todos los animales perdidos, abandonados… y que sean alojados en las instalaciones municipales encuentren un nuevo dueño. Por otra parte señalar que son las empresas que trabajan en este mundo las que conocen a la perfección todos los sistemas con los que promocionar las adopciones .Es por ello que se considera interesante el que las empresas licitadoras propongan un plan para promover esto en el municipio de Getxo y así conseguir el mayor numero de adopciones en los animales que estén alojados en el servicio municipal

Se presentara con la oferta un documento que se referirá a las actuaciones que las empresas licitadoras vayan a realizar al objeto de potenciar las adopciones de perros y gatos (éstas actuaciones se podrán realizar de forma propia o convenida con el Ayuntamiento o con asociaciones protectoras…), recogidos por el servicio. Todas estas actuaciones no representaran coste para el municipio y serán costeadas por la empresa adjudicataria.

. Dentro de este plan tendrán cabida los acuerdos con asociaciones o similares para promover las adopciones, así como las acciones de difusión, puntos de donación campañas de concienciación u otras actividades que los licitadores entiendan idóneas para el fin pretendido. Deberán describirse perfectamente y pormenorizadamente al objeto de comprender y observar el grado de eficacia (perros y gatos dados en adopción) de cada actuación. En las actuaciones que se presenten y la empresa licitante tenga experiencia en

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 39

ellas por haberlas llevado a cabo, se deberá presentar documentación de número de adopciones conseguidas. En aquellas otras acciones que sean innovadoras o de difícil contraste para conocer cuantas adopciones se podrán conseguir, la empresa licitadora deberá razonar lo mejor posible porque dicha actuación llevaría consigo una ayuda importante para conseguir la adopción.

En las actuaciones a realizar y que supongan coste a la empresa, se deberá adjuntar el coste aproximado de dicha actuación.

7.11.- Todos los informes solicitados en este pliego de condiciones y de obligada presentación podrán ser modificados por el ayuntamiento con posterioridad

7.12.- La empresa licitadora deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil suficiente para cubrir las actuaciones que se deriven de la ejecución del contrato

7.13. –Todos los documentos para difusión al exterior serán bilingües y con un uso no sexista del lenguaje

8.- REQUISITOS MINIMOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCION DE MEDIOS

Los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas para este contrato serán los siguientes:

Solvencia económica y financiera:

- El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser de al menos

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 39

183.065,29 euros (sin I.V.A.). El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica y profesional:

- Los licitadores deberán acreditarexperiencia en trabajos similares realizados en los últimos tres años tanto en el ámbito público como privado. Dicha experiencia se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente cuando el destinatario de los servicios hubiera sido una entidad pública, o por un certificado o declaración del empresario cuando el destinatario de los servicios hubiera sido una entidad privada. En dichos certificados deberá acreditarse que la empresa licitadora **ha realizado durante el año de mayor ejecución de dichos tres años, servicios por un importe igual a 183.065,29 euros (sin I.V.A.).** Los servicios deberán tener igual o similar naturaleza con el que constituye el objeto de este pliego. Se entiende que los servicios son de igual o similar naturaleza cuando existe igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos CPV

Quedarán excluidos los licitadores que no acrediten la citada solvencia mínima.

Por otra parte señalar que se deberán adscribir al contrato los siguientes medios y se justificaran como se cita a continuación:

+Que las instalaciones que la empresa adscriba a la prestación del servicio cuenten con certificado de registro de núcleo zoológico (La autorización como núcleo zoológico deberá estar a nombre de la empresa licitadora o de su representante legal), lo que se acreditará

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 39

mediante la presentación del certificado correspondiente. Todos los perros y gatos deberán alojarse en las mismas instalaciones, no cabiendo la posibilidad de presentar varios centros para la realización del servicio.

+Que la empresa disponga de una incineradora propia legalmente autorizada, o bien tenga un acuerdo con alguna entidad privada autorizada para la incineración o gestión de los animales de acuerdo a la normativa vigente, lo que se acreditará mediante la presentación de los correspondientes documentos.

+Que la empresa ponga a disposición de este contrato un veterinario en las condiciones fijadas en este pliego de condiciones inscrito en el Colegio oficial de veterinarios que además esté habilitado por la Diputación Foral de Bizkaia, para la cual se deberá presentar la titulación universitaria y los certificados correspondientes. Además será requisito obligatorio que la empresa cuente con trabajadores dedicados a la recogida de animales, que deberán estar en posesión de la licencia administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos y de licencia de utilización de armas anestésicas, debiendo de presentar copias de estas licencias

Quedarán excluidos los licitadores que no acrediten la citada documentación

9.- OTROS MEDIOS TÉCNICOS Y PERSONALES QUE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

1.- MEDIOS MATERIALES DESTINADOS AL CONTRATO DE GETXO

* Alojamientos para los animales

Planos a escala con medidas de los cheniles u otras instalaciones donde se recogerán los animales de Getxo.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 39

* Parque móvil
* Recepción
* Consultorio veterinario.
* Medios de reducción e identificación de animales.
* Medios para la limpieza, higiene y desinfección
    Contrato con la empresa de D.D.D.
    Certificado de tratamientos
* Otros medios materiales.

2.- MEDIOS HUMANOS DESTINADOS AL CONTRATO. DE GETXO

* Director Técnico. Funciones, curriculum y títulos.
* Responsable del servicio para Getxo.- Funciones, curriculum y títulos
* Veterinario. Funciones, curriculum y títulos
* Persona con funciones administrativas Funciones, curriculum y títulos.
* Cuidador de perros. Funciones, curriculum y títulos.
* Cuidador de gatos. Funciones, curriculum y títulos
* Otros

Se deberá presentar en la oferta documento de adscripción de estos medios al contrato

10.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado por las siguientes causas:

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 39

- Necesidad debibo a la implantación de nuevos precios unitarios por necesidades del servicio o cambios en la normativa del sector.
- Implantación de un nuevo sistema de identificación animal.
- Si el numero de animales año gestionado supera el número de servicios prestados en los dos últimos años de servicio

El límite del importe de dichas modificaciones no superará el 20% del presupuesto máximo anual

11.- SISTEMA DE PAGO.

Los servicios objeto del contrato se abonarán mensualmente previa presentación de la factura y la conformidad por parte del Ayuntamiento.

La factura irá acompañada de un informe donde se recojan los movimientos del albergue canino y las actividades de recogida de animales.

Trimestralmente y junto a la factura del mes que corresponda, se adjuntará justificante de haber liquidado con el ayuntamiento las tasas pertenecientes a dicho trimestre .También se presentara listado de personal dedicado al servicio municipal ,al objeto de observar los cambios producidos en este aspecto. La dirección del servicio podrá solicitar incluso los TC de los trabajadores.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL. PROPIEDAD DEL TRABAJO

12.1 Confidencialidad

La adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento de Getxo y/o por las personas o empresas destinatarias del

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 39

servicio contratado y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo la adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

12.2 Protección de datos

12.2.1 Normativa

El funcionamiento del servicio contratado implica el tratamiento de datos personales protegidos bajo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 39

12.2.2. Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, la adjudicataria deberá tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento de Getxo es Responsable del Tratamiento, de la manera que se especifica en la presente cláusula, complementado con lo especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el Anexo a este pliego, denominado "Tratamiento de Datos Personales". Ello conlleva que el/la adjudicatario/a actúe en calidad de Encargado/a del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de Getxo recaen las responsabilidades del/de la Responsable del Tratamiento y sobre la adjudicataria las de Encargado/a de Tratamiento. Si la adjudicataria destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el/la adjudicatario/a. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el citado Anexo, la adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Ayuntamiento de Getxo estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 39

13.- SANCIONES Y PENALIDADES.

.

INFRACCIONES			
CUADRO DE INFRACCIONES	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
1.- **Retrasos menores:** Demoras no justificadas en la llegada al punto de recogida tras el aviso de la Policía Local o los ciudadanos	X		
2.- Falta de uniformidad: No llevar la vestimenta reglamentaria o la acreditación visible durante la prestación del servicio	X		
3. Deficiencias en el registro: Retrasos en la entrega de los partes diarios de recogida o en la actualización de la base de datos de los animales custodiados.-.	X		
4.-. Incumplimiento de plazos críticos: No atender avisos urgentes (por ejemplo, un animal herido, atropellado o que cause un riesgo para la seguridad vial) dentro del tiempo máximo fijado (habitualmente entre 1 y 2 horas)		X	
5.-. Vehículos inadecuados: Utilizar furgonetas de transporte que no cumplan con las condiciones de climatización, ventilación o desinfección obligatorias.		X	
6.-. Falta de personal cualificado: Prestar el servicio con un número menor de operarios del exigido o sin la formación requerida en manejo y bienestar animal.		X	

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 39

7.- Negligencia en la identificación: No pasar de forma inmediata el lector de microchip a los animales recogidos para intentar localizar a su dueño.		X	
8.-. Maltrato o negligencia sanitaria: No proporcionar la atención veterinaria inmediata a animales heridos o enfermos, o mantener las instalaciones del centro de protección animal (CPA) en condiciones insalubres.			X
9.- Sacrificio no autorizado: Realizar la eutanasia de un animal fuera de los estrictos supuestos clínicos y legales permitidos por la Ley de Bienestar Animal, la cual prohíbe taxativamente el sacrificio por cuestiones económicas o de espacio. - .			X
10.-. Negarse a prestar el servicio: Rechazar la recogida de un animal de forma reiterada e injustificada tras el requerimiento de la administración local			X
11.- Cesión o subcontratación ilegal: Transferir la ejecución del servicio a un tercero sin la autorización expresa del Ayuntamiento			X

SANCIONES:

Infracciones leves, de 100,00 a 1.000,00 euros.

Infracciones graves, de 1.000,00 a 3.000,00 euros.

Infracciones muy graves, de 3.000,00 a 30.000,00 euros.

El importe de las sanciones será descontado a la empresa adjudicataria al hacerse el pago mensual de la cantidad que le corresponda percibir por la prestación del servicio.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 26. orrialdea, guztira 39

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria, tanto en el diseño como en la creatividad de los materiales divulgativos de todo tipo que formen parte del presente contrato, deberá atenerse a los manuales de identidad corporativa del ayuntamiento de Getxo.

El/la adjudicatario/a durante la ejecución del contrato deberá someterse en todo momento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, más en concreto, a las siguientes normas o a las que las sustituyan:

Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

El incumplimiento de esta obligación, que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, es causa de resolución del contrato

.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialdea, guztira 39

Se minimizará el uso de papel y copias impresas, utilizando soportes electrónicos siempre que sea posible y lo permita la naturaleza de la actividad desarrollar. En todas las actividades de participación interna y externa que no puedan realizarse en soporte electrónico se utilizará papel 100% reciclado postconsumo y libre de cloro (TCF). En caso de material encuadernado se evitará la presencia de componentes no reutilizables o reciclables.

Los medios y recursos a utilizar en las reuniones y/ o presentaciones que se organicen serán coherentes con las políticas de mitigación de emisiones de GEIs. Esto implica, por ejemplo, la no distribución de elementos de un solo uso en las mesas de trabajo, la recogida selectiva de los residuos generados si los hubiera, etc.

Todos aquellos materiales interpretativos, didácticos, publicaciones, informes y cualquier otro elemento en soporte papel que forme parte del presente contrato, deberá ser realizado en papel reciclado

Las empresas, harán un uso no sexista del lenguaje y de la imagen y crearán materiales y actividades libres de estereotipos sexistas y que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar, con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades…

Cualquier incumplimiento a estas condiciones especiales de ejecución(salvo la relativa a la proteccion de datos) será sancionada por un importe del 10% del precio del contrato

15.- CRITERIOS DE VALORACION.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 28. orrialdea, guztira 39

CRITERIOS AUTOMATICOS, **hasta 80 puntos**

En este apartado se considerarán:

1.- OFERTA ECONOMICA

Máximo 73 puntos.

La puntuación de la oferta económica, referida a la rebaja en los precios unitarios máximos señalados en el pliego, se desglosa de la siguiente forma:

1.- Por cada día de estancia (alimentación, limpieza, medicación en tratamientos ordinarios y corta duración, desparasitaciones periódicas, modificación de conducta y trabajos de socialización, atención al público, gestiones administrativas…

Gatos----------16 puntos

Perros ----------33 puntos .

2.- Eutanasia

Gatos----------0.5 puntos

Perros----------0.5 puntos .

3.- Incineración de un animal de hasta 40 kg-------0.65 puntos

4.- Incineración de animal de más de 40 kg---------0.65 puntos

5.- Salida del vehículo y personal cualificado para la recogida (recogida de animales, salidas vacías, recogida de cadáveres, colocación jaulas trampa… las gestiones administrativas están incluidas): ----------7,5 puntos

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 29. orrialdea, guztira 39

6.- .- Salida del vehículo y personal cualificado para la recogida entre las 20.00 h y las 8.00 h ,sábados ,domingos y festivos (recogida de animales, salidas vacías, recogida de cadáveres, colocación jaulas trampa… las gestiones administrativas están incluidas): ----------3 puntos

7.- Revisión veterinaria, desparasitación interna y externa y limpieza): --2 puntos

8.- Vacunación: ---------- 2 puntos

9.- Implantación de microchip y realización de tramitación administrativa:---- 0.3 puntos

10.- Esterilizaciones:

Gato macho----------2 puntos

Gato hembra----------2 puntos

Perro macho----------1 puntos

Perro hembra----------1 puntos

11.- Inspecciones veterinarias: ----------0.30 puntos

12.- Informes veterinarios oficiales: ----------0.30 puntos

13.- Servicios especiales (rondas, eventos…)----------0.30 puntos

La valoración económica de las ofertas presentadas se realizará sin tener en cuenta el I.V.A. que en cada caso corresponda.

La puntuación máxima en cada uno de los apartados puntuales contemplados en los Pliegos se dará a la mejor oferta que sea aceptada como propuesta válida.

Para el resto de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

Puntuación Base= Puntuación Máxima x Mejor Oferta/Oferta a analizar

En el caso de que algún licitador ofertara un precio de 0€ en alguno de los precios unitarios, se considerará como mejor oferta 0,1 €.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 30. orrialdea, guztira 39

La valoración económica total de cada oferta vendrá dada por las sumas de las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados señalados anteriormente. La valoración económica de las ofertas presentadas se realizará sin tener en cuenta el I.V.A. que en cada caso corresponda

2.- CONDICIONANTES AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD Máximo 7 puntos

- Etiquetado ambiental de los vehículos a usar en el servicio de Getxo:

  Por el uso de vehiculo de servicio de recogida de etiqueta eco (hibrido,hibrido enchufable o gas……..2 puntos

  Por el uso de vehiculo de servicio de recogida de etiqueta cero (eléctricos puros)---3 puntos
- Uso de productos de limpieza con Etiqueta Ecológica Europea (Ecolabel) en los cheniles y vehículos a usar por los animales de Getxo -------2 puntos
- Uso de energía renovable en el centro de acogida o instalaciones -----2 puntos
- Uso de sistemas de recuperación de agua de lluvia para limpieza de cheniles o similar ----2 puntos
- Plan de gestion de residuos organicos de perros y biosanitarios ----2 puntos

El numero máximo de puntos a obtener en este apartado serian de 7 aunque la puntuación obtenida con lo presentado sean una cuantia mayor de puntos..Se tendrá que presentar justificación de todos los aspectos que se presenten

<u>CRITERIOS NO AUTOMATICOS, hasta 20 PUNTOS</u>

En este apartado se considerarán:

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 31. orrialdea, guztira 39

.- PLAN DE ACTUACIONES PARA LA ADOPCION.- hasta 10 puntos

La valoración se realizará de la siguiente manera:

Se valorará de 1-10 puntos el grado de eficacia de cada actuación presentada según lo expuesto en el artículo 7.10. Se procederá a la eliminación de las actuaciones que no lleguen a la nota de 5 puntos al considerarse de poca repercusión.

Con esto cada empresa licitante sumara una cantidad de puntos que será la suma de todos los puntos adquiridos en todas las acciones propuestas y que hayan obtenido como mínimo 5 puntos.

A la oferta que presenta la mayor cantidad de puntos se le dará una puntuación de 10 puntos.

Para el resto de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

Puntuación Base = Puntuación Máxima x Oferta a analizar/Mejor Oferta

-PLAN DE GESTION DE COLONIAS FELINAS---hasta 10 puntos

Las empresas licitadoras presentaran un plan de asistencia al ayuntamiento en la gestión de las colonias felinas .En este plan se incluirá detalladamente:

- los protocolos de captura de los citados gatos : Protocolo de captura ,tipos de jaulas ,transporte …..,

-Las revisiones a realizar por la empresa adjudicataria tras la captura : Marcaje auricular (corte en la oreja), desparasitación, vacunación ,test de enfermedades…….

- Las actuaciones de esterilización : Plazos máximos desde la captura y protocolos postoperatorios antes del retorno…...

- La devolución a la zona de captura .

Tambien incluirá la relación que la empresa adjudicataria mantendrá con las personas a las que el ayuntamiento ha autorizado a gestionar colonias felinas.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 32. orrialdea, guztira 39

RESPONSABLE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: JOSU ATEKA ACEBO

Vº Bº Concejal Responsable de la unidad de Medio Ambiente

Fdo.: Carlos Sergio Achotegui

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 33. orrialdea, guztira 39

ANEXO I: DOCUMENTO PROTECCIÓN DE DATOS

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 34. orrialdea, guztira 39

Anexo II **TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS**

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

D./Dña. ....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de…….. ……C.I.F……..como adjudicataria del contrato de (XXXXXXX) de GETXOKO UDALA -AYUNTAMIENTO DE GETXO con número de expediente (especificar expediente), en adelante ENCARGADA DE TRATAMIENTO

EXPONE

Que,_____, (a continuación ENCARGADA DE TRATAMIENTO), como consecuencia de su condición de adjudicataria del contrato de XXXXXXXXXXXXXXXX mediante contrato suscrito de fecha _____-, tratará datos personales de los que resulta responsable de su tratamiento la Corporación (en adelante RESPONSABLE DE TRATAMIENTO), en particular del Tratamiento "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" incorporado al Registro de Actividades del Tratamiento del Ayuntamiento de Getxo.

Y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo,

DECLARA

1.- Que los servidores y los servicios asociados a los mismos que se utilizarán para la ejecución del contrato referenciado en el expediente anteriormente indicado se encuentran en:

UBICACIÓN DE SERVIDORES
Indicar el Domicilio postal donde se encuentren los servidores

2.- Que se compromete expresamente a comunicar cualquier cambio en la ubicación de los servidores y de los servicios que se prestan asociados a los mismos a lo largo de la vida del contrato.

3.- Que asume las siguientes instrucciones que GETXOKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE GETXO le remite, en relación al tratamiento de datos personales y que asume las funciones y obligaciones de ENCARGADA DEL TRATAMIENTO conforme a las siguientes especificaciones:

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el beneficiario son:

CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS
• PERSONAS EMPLEADAS • PERSONAS INTERESADAS • PERSONAS CIUDADANAS

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 35. orrialdea, guztira 39

• PERSONAS REPRESENTANTES • PERSONAS CARGOS PÚBLICOS
DATOS PERSONALES DEL TRATAMIENTO A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER
• NOMBRE • APELLIDOS • CORREO ELECTRÓNICO • TELEFONO • FOTOGRAFÍA

Procedimientos o sistemas de tratamiento:

[X] Automatizado (Total o parcial)
[X] No automatizado (manual)

Elementos/operaciones del tratamiento
El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

• Recogida (captura de datos)
• Conservación

Destino de los datos: La entidad que resulte adjudicataria se obliga a devolver a GETXOKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE GETXO los datos personales y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la entidad que resulte adjudicataria.
Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad a implantar, serán las establecidas en el artículo 32 del RGPD UE 2016/679 del Parlamento europeo, y en particular las que resulten necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos, de acuerdo con las instrucciones y criterios de seguridad de GETXOKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE GETXO. Todo ello de conformidad con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Modificación del Anexo.- En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Ayuntamiento de Getxo estuviese de acuerdo con lo solicitado, el Ayuntamiento de Getxo emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En Getxo a de de 2025

Firmado: D. XXXXXXXXXXXXXXXX

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 36. orrialdea, guztira 39

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ERANSKINA: DATUEN BABESA

DATU PERTSONALEN TRATAMENDURAKO ERANTZUKIZUNAREN AITORPENA.

Getxoko udaleko idatzi administratiboak itzultzeko eta zuzentzeko esleipena jaso duen enpresa::……..(NIF zk ……..).

Kontratuaren **espediente** zenbakia:……

Datu pertsonalen **tratamendurako pertsona arduraduna**: …….jauna/Andrea NA zk: …….

ADIERAZTEN DUT:

1.- Aurreko espedientean aipatutako kontratua gauzatzeko erabiliko diren zerbitzariak eta horiei lotutako zerbitzuak Getxoko udalaren jabetzakoak direla

ZERBITZARIEN KOKAPENA

2.- Nire gain hartzen ditut GETXOKO UDALAk datu pertsonalen tratamenduari buruz bidaltzen dizkidan jarraibide hauek, eta nere gain hartzen ditut TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN eginkizunak eta betebeharrak, honako zehaztapen hauen arabera:

“DATU PERTSONALEN TRATAMENDUA”

Taldeak eta tratatzen diren datuak

Tratamendu-eragileak tratatzeko erabil ditzakeen interesdunen taldeak eta datu pertsonalak honako hauek dira:

PERTSONA INTERESDUNEN KATEGORIA

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 37. orrialdea, guztira 39

• HERRITARRAK • INTERESDUNAK • LIB. LEGEZKO ORDEZKARIAK • ENPLEGUA ESKATZEN DUTEN PERTSONAK • KARGU PUBLIKOAK DITUZTEN PERTSONAK

Tratatutako datuak:

Erakunde esleipendunak honako informazio pertsonal hau tratatu ahal izango du:

Eskura daitezkeen tratamenduaren datu pertsonalak
• NAN/IFZ/AIZ/PASAPORTE-ZENBAKIA • IZENA • ABIZENAK • POSTA ELEKTRONIKOA • ARGAZKIA

Tratamendu-prozedurak edo -sistemak:

X Automatizatua (osoa edo partziala)

X Ez automatizatua

Tratamenduaren elementuak

TRATAMENDU-ERAGIKETAK
• Jasotzea (Datuak hartzea) • Kontserbazioa (biltegiratzea)

Datuen xedea: esleipena lortzen duen entitateak GETXOKO UDALA-UDALAri itzuli beharko dizkio datu pertsonalak eta, hala badagokio, horiek dauden euskarriak, prestazioa bete ondoren.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 38. orrialdea, guztira 39

Segurtasun-neurriak: ezarri beharreko segurtasun-neurriak GETXOKO UDALA - Ayuntamiento DE GETXOren Segurtasun Politikan jasota daudenetatik beharrezkoak direnak izango dira, Segurtasunaren Eskema Nazionala arautzen duen maiatzaren 3ko 311/2022 Errege Dekretuaren II. eranskinean (segurtasun-neurriak) aurreikusitakoekin bat etorriz.

Eranskina aldatzea.- Kontratua gauzatzearen ondorioz, eranskin honetan ezarritakoa aldatu behar izanez gero, esleipendunak arrazoiz eskatuko du, eta eskatzen dituen aldaketak adieraziko ditu. Getxoko Udala eskatutakoarekin ados egongo balitz, Getxoko Udalak eranskin eguneratu bat egingo luke, eta bertan tratamenduaren xehetasunak zehatz-mehatz jasoko lirateke.

Baliozkotze Kod.: 6KPAG6PYJANJPN676X5NFS67D
Egiaztapena: https://sede.getxo.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 39. orrialdea, guztira 39